



PRINCIPIOS CONTABLES DEL *PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD ESPAÑOL*

El *Plan general de contabilidad español* (que, en lo sucesivo, designaremos PGC) resume los principios contables GENERALMENTE ACEPTADOS. Este resumen es suficiente para lo que aquí se pretende, por lo que se reproduce a continuación, aunque bastará con que el lector se remita a ellos a medida que se citen en el texto, sin preocuparse si en esta primera lectura no le resultaran totalmente claros, en el caso de no estar familiarizado con los mismos.

La contabilidad de la empresa se desarrollará aplicando los principios contables que (resumidos) se indican a continuación:

Principio de prudencia. Únicamente se contabilizarán los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio. Por el contrario, los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior deberán contabilizarse tan pronto sean conocidas; a esos efectos se distinguirán las reversibles o potenciales de las realizadas o irreversibles. Igualmente, se tendrán presentes toda clase de depreciaciones, tanto si el resultado del ejercicio fueses positivo como negativo.

Principio de empresa en funcionamiento. Se considerará que la gestión de la empresa tiene prácticamente duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el del importe resultante en caso de liquidación.

Principio del precio de adquisición. Como norma general, todos los bienes y derechos se contabilizarán por su precio de adquisición o coste de producción. El principio del precio de adquisición deberá respetarse siempre salvo cuando se autoricen, por disposición legal, rectificaciones al mismo.

Principio del devengo. La imputación de ingresos y gastos deberá hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera de reinada de ellos.

Principio de uniformidad. Adoptado un criterio en la aplicación de los principios contables dentro de las alternativas, que, en su caso, éstos permitan, deberán mantenerse en el tiempo y en el espacio en tanto no se alteren los supuestos que motivaron la elección de dicho criterio.

Principio de registro. Los hechos económicos deben registrarse cuando nazcan los derechos u obligaciones que los mismos originen.

Principio de correlación de ingresos y gastos. El resultado del ejercicio estará constituido por los ingresos de dicho período menos los gastos del mismo realizados para la obtención de aquellos, así como los beneficios y quebrantos no relacionados claramente con la actividad de la empresa.